



E-9164

**APRUEBA NUEVA DESIGNACIÓN DE COORDINADORA, INTEGRANTES DEL COMITÉ Y ASESORES TÉCNICOS, Y FUNCIONES, DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

767

SANTIAGO, 29 JUL 2022

VISTO:



Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece reestructuración y fija funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el Oficio. Ord. N°1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°544, de 2020, que aprueba el nuevo Código de Ética de la Subsecretaría del Trabajo; en las Resoluciones Exentas N°589; N°590, N°591 N°1232, de 2018, Resolución Exenta N°682, de 2019, y Resoluciones Exentas N°199, N°291 y N°778, de 2021, todas de la Subsecretaría del Trabajo; y en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio. Ord. N°1316, de 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, se impartieron orientaciones para facilitar la implementación de los Sistemas de Integridad Pública en los servicios públicos.

Que, en conformidad a dichas instrucciones, dentro de la estructura formal para el diseño e implementación del Sistema de Integridad se sugiere contar, entre otros, con: una Coordinadora/or de Integridad, Asesores Técnicos y un Comité de Integridad.

Que, a consecuencia de lo anterior, la Subsecretaría del Trabajo: por Resolución Exenta N°589, de 13 de abril de 2018, designó a la Coordinadora de Integridad de la Subsecretaría del Trabajo; por Resolución Exenta N°590, de 13 de abril de 2018, creó un Comité de Integridad en la Subsecretaría del Trabajo; y por Resolución Exenta N°591, de 13 de abril de 2018, designó a los Asesores Técnicos del Sistema de Integridad.

Que, luego, mediante la Resolución Exenta N°1232, de 30 de julio de 2018, se aprueba una nueva conformación del Comité de Integridad y se designa los Asesores Técnicos del Sistema, aprovechando la misma instancia para establecer las funciones específicas de cada uno de los actores del Sistema de Integridad de la Subsecretaría del Trabajo.

Que, con posterioridad, a través de la Resolución Exenta N°682, de 2019, y Resoluciones Exentas N°291 y N°778, de 2021, todas de la Subsecretaría del Trabajo, se efectúan modificaciones a las designaciones de los integrantes del Comité de Integridad.

Que, a la fecha, teniendo presente la motivación e impulso de las autoridades actuales en estas materias, se requiere hacer nuevas designaciones de los miembros integrantes del Sistema de Integridad.

Que, en virtud de lo anterior, se ha resuelto aprobar una nueva designación de la Coordinadora de Integridad, los integrantes del Comité y los Asesores Técnicos, con sus respectivas funciones, dentro del Sistema de Integridad de Subsecretaría del Trabajo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: DESÍGNASE**, como Coordinadora de Integridad, de la Subsecretaría del Trabajo, a la profesional, doña **CLAUDIA ANDREA BRUNAUD RAMOS**, profesional del Departamento Jurídico de la Subsecretaría del Trabajo.

Será la encargada de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y posterior sanción a las funcionarias y funcionarios de la Subsecretaría del Trabajo.

Para tales efectos, tendrán dentro de sus funciones, al menos, las siguientes:

1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el Código de Ética, incentivando el criterio ético en las funcionarias y funcionarios del Servicio.
2. Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a las funcionarias y funcionarios públicos, en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
4. Facilitar acciones y procedimientos de la Ley N°20.880, sobre probidad de la función pública y prevención de conflictos de intereses, implementados por la Contraloría General de la República.
5. Colaborar en la articulación de acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
6. Reportar tanto al Subsecretario del Trabajo como al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
7. Difundir el Código de Ética y sus actualizaciones, y todas las materias afines, por medio de la página web o los medios que disponga en el Servicio.

**SEGUNDO: DESÍGNASE**, como miembros del Comité de Integridad, de la Subsecretaría del Trabajo, a las siguientes personas:

<b>Coordinadora</b>
<b>Presidente de la Asociación de Funcionarios</b>
<b>Jefatura de la División Jurídica</b>
<b>Jefatura de la Unidad de Auditoría</b>
<b>Jefatura de la División Administración y Finanzas</b>
<b>Encargada de Derechos Fundamentales y Transversalización de Género</b>

Será un órgano propositivo y consultivo que represente a las funcionarias y funcionarios, incentivando la participación y el compromiso institucional, y fortaleciendo confianza en las relaciones laborales.

Para tales efectos, tendrán dentro de sus funciones, al menos, las siguientes:

1. Proponer al Subsecretario del Trabajo, programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo del Servicio en materia de probidad y ética.

2. Incentivar a las funcionarias y funcionarios de la Institución, generando instancias de diálogo, interacción y participación, fomentando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
3. Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos. Institucionales.
4. Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte de la Coordinadora/or.

**TERCERO: DESÍGNASE**, como Asesores Técnicos del Sistema de Integridad, de la Subsecretaría del Trabajo, a las siguientes personas.:

Jefatura de la División Jurídica
Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

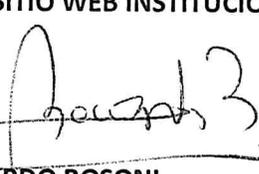
Deberán proporcionar orientación práctica para la toma de decisiones en materia de ética y probidad, entregando apoyo experto al Subsecretario del Trabajo.

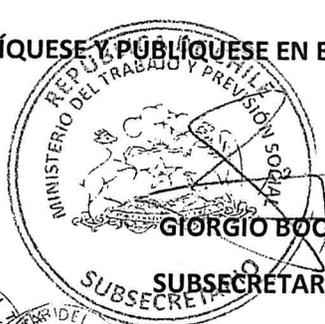
Para tales efectos, tendrán dentro de sus funciones, al menos, las siguientes:

1. Informar e instruir al Subsecretario del Trabajo en materia de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
2. Poner a disposición del Servicio, criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones de manera eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.
3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

**CUARTO: DÉJASE**, sin efecto, las Resoluciones Exentas N°589, N°590, N°591 y N°1232, de 2018, Resolución Exenta N°682, de 2019, y Resoluciones Exentas N°199, N°291 y N°778, de 2021, todas de la Subsecretaría del Trabajo.

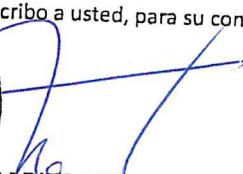
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL**

  
**GIORGIO BOCCARDO BOSONI**  
 SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

  
  
  
 MES/DLL/MME/ASA/SBR

**DISTRIBUCIÓN**

Oficina de Partes.  
 Gabinete del Subsecretario del Trabajo  
 División Jurídica  
 División Administración y Finanzas  
 Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas  
 Unidad de Auditoría  
 Encargada de Derechos Fundamentales y Transversalización de Género  
 Asociación de Funcionarios Subsecretaría del Trabajo

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento  
  
**MARGARITA MIRANDA ERAZO**  
 Jefa de la División Administración y Finanzas  
 Subsecretaría del Trabajo

